

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y diez del día 11 de diciembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, la secretaria general accidental del pleno, Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014).

ASISTENTES

Jesus Lupiañez Herrera	Presidente
Rocio Ruiz Narvaez	Concejal
Celestino Rivas Silva	Segundo secretario suplente
Maria Lourdes Piña Martin	Secretaria titular
Jesus Maria Claros Lopez	Concejal
Jose David Segura Guerrero	Primer secretario suplente
Alejandro David Vilches Fernandez	Concejal
Juan Antonio Garcia Lopez	Concejal
Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor General
Jose Domingo Gallego Alcala	Director Asesoría Jurídica
Maria Jose Giron Gambero	Secretaria General Acctal.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Jesus Carlos Perez Atencia	Concejal
----------------------------	----------

OTROS ASISTENTES:

Maria Alicia Ramirez Dominguez
Juan Fernandez Olmo
Beatriz Galvez Martinez
Ana Belen Zapata Jimenez
Manuel Gutierrez Fernandez

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaaa

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaaa.es/validacion> e introduzca el



CSV:1525012374775342412

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 23.06.2023 Y 6.11.2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda quedar enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 28 de noviembre de 2023 y 4 de diciembre de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7515 y el 7598, según relación que obra en el expediente, de esta Junta de Gobierno Local.

2. ESTADÍSTICAS.

Referencia: 18/2023/JGL.

DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL INE, SOBRE CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS A 1 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, del Instituto Nacional de Estadística, sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, declarándose oficiales para nuestro municipio las cifras de población referidas al 1 de enero de 2023, en 85.377 habitantes.

3. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 9/2023/RRH_PETGEN. ASUNTOS URGENTES.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. Dada cuenta de la propuesta de referencia.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la moción del Concejal Delegado de de Recursos Humanos sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 7 de diciembre de 2023, en la que consta:

“Visto el informe de la Jefe de Servicio del Área de Participación Ciudadana en funciones de Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Modificación del sistema de provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Vélez-



ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 24 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la Relación y Valoración de Puestos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dentro de dicho acuerdo se aprobó el puesto de Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL-010001), estableciéndose como procedimiento de provisión el concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se emite el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Visto el mentado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 24 de mayo de 2019 donde se establece el Concurso como sistema de provisión del puesto de trabajo denominado Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL-010001), debemos informar que el sistema previsto entraba en contradicción con las previsiones legal contenidas en la derogada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, vigente en el momento de adopción del mentado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la vista del contenido de su art. 12, donde se recogía expresamente que:

“Artículo 12. Jefatura del Cuerpo.

El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio.”

Procedimiento de provisión, que es el previsto en el vigente art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía:

“Artículo 26. Jefatura del cuerpo.

1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. **El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.**

2. El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la



plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.

- 3. A la persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo le corresponderán, en todo caso, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla.*
- 4. La persona titular de la alcaldía podrá remover discrecionalmente del puesto a la persona nombrada.*
- 5. En caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa de la persona titular de la jefatura, o bien por encontrarse vacante dicho puesto, mientras el mismo se cubre conforme a lo dispuesto en el apartado 2, sus funciones serán desempeñadas por persona funcionaria de la misma categoría o, en caso de no existir, de la categoría inmediatamente inferior, designada por la persona titular de la alcaldía.”*

Considerando a la vista de la legislación expuesta que la determinación del concurso como sistema de provisión del puesto de Jefe del Cuerpo, es contrario a las previsiones legales, debiendo ser inmediatamente corregido, mediante el establecimiento del sistema correcto de provisión del puesto, que no es otro que el de “Libre Designación” por imperativo legal.

Estimando de igual modo, que al venir impuesto el sistema de provisión de dicho puesto de trabajo por una norma de rango legal, no cabe negociar la modificación de la RPT que supondrá la adecuación del sistema de provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL-010001), a las previsiones legales expuestas. Todo ello, sin perjuicio de la oportuna dación de cuenta de lo actuado a la MGN a efectos de su toma de conocimiento.

Debiendo igualmente informar que dicha modificación no comporta obligaciones económicas de ningún tipo, no siendo necesario la solicitud de informe de consignación presupuestaria a la Intervención mupal.

TERCERO: *Respecto a la competencia para la adopción del acuerdo de modificación del sistema de provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL 010001), le corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el art. 127.1.h y art. 127.2 de la LRBRL (Ley 7/1985 de 2 de abril).*

Por todo lo expuesto, se propone que por parte de Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación al procedimiento de provisión del puesto de trabajo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019, para el puesto denominado Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL 010001), por ser contrario a las previsiones legales contenidas tanto en el derogado art. 12 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre como en el vigente art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Debiendo adecuarse a las exigencias legalmente establecidas las cuales prevén como sistema de provisión de dicho puesto la “Libre Designación” y no el concurso como actualmente tiene reconocido.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la MGN a efectos de su toma de conocimiento.

Debiendo procederse a la correspondiente modificación de la ficha recogida en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.



Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de una opinión mejor versada en Derecho.”

A la vista de lo recogido en el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos, emitido en fecha 5 de diciembre de 2023, y de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, transcrita anteriormente, y de conformidad con el art. 127 del a Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local** como órgano competente, por **unanimidad**, aprueba la propuesta, y en consecuencia adopta el siguiente acuerdo:

Modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en relación al procedimiento de provisión del puesto de trabajo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019, para el puesto denominado Jefe de la Policía Local de Vélez-Málaga (POL 010001), por ser contrario a las previsiones legales contenidas tanto en el derogado art. 12 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre como en el vigente art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Debiendo adecuarse a las exigencias legalmente establecidas las cuales prevén como sistema de provisión de dicho puesto la “Libre Designación” y no el concurso como actualmente tiene reconocido.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la MGN a efectos de su toma de conocimiento. Debiendo procederse a la correspondiente modificación de la ficha recogida en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

No constan.

(...)

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo nueve y veintiún minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

